

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE ABRIL DEL 2011. NUM. 32,496

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-025-2011**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución constitucional del Presidente de la República, tomar las medidas que sean necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios públicos para cumplir sus fines de progreso social y bienestar general.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés del Estado, la modernización, desarrollo y expansión de los servicios de telecomunicaciones, de manera que satisfagan las necesidades de comunicación de los ciudadanos y provean el sustento necesario para el desarrollo del país.

**CONSIDERANDO:** Que el Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas, por su relativo dinamismo y constante innovación tecnológica, además de representar las prestaciones clásicas de ser un medio de información, de comunicación, de difusión de contenidos, de entretenimiento, de aplicaciones interactivas con inmediatez, es actualmente el medio propicio para desarrollar el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en beneficio de obtener los servicios de la Sociedad de la Información; consecuentemente,

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

**PODER EJECUTIVO  
DECRETO EJECUTIVO NÚMERO  
PCM-025-2011**

A. 1-4

**Sección B  
Avisos Legales**

B. 24

Desprendible para su comodidad

el desarrollo y evolución tecnológica del Internet ha significado un factor de cambio en la manera y estilo del diario vivir, permitiendo acceder a cualquier información ubicada en cualquier parte del mundo, beneficiando a cualquier sociedad para mejorar su nivel de vida con calidad, con el poder de transformar el uso de la información, el conocimiento y las utilidades que contribuyen al desarrollo económico y social, generando oportunidades para la creación, construcción y preservación de sociedades del conocimiento que integran la Sociedad Global de la Información.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), denominada "Conectar al Mundo", el Internet se presenta como catalizador para alcanzar las metas de conectividad establecidas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y, a su vez, ha determinado la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dentro del marco de esta iniciativa, que "Conectar una Escuela es conectar una Comunidad", lo cual es posible utilizando las facilidades del Internet en los centros educativos públicos y comunidades ubicadas en zonas rurales, urbano marginales y aisladas, en beneficio de los grupos más vulnerables y menos favorecidos, todo lo cual contribuiría a disminuir la brecha digital existente en estas localidades y la

población que las habitan, al facilitarles el acceso a la información a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

**CONSIDERANDO:** Que la iniciativa de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), denominada “Conectar al Mundo”, no requiere de duplicar esfuerzos, ni de efectuar grandes contribuciones, sino contar con el apoyo del Gobierno de la República y el aprovechamiento de las capacidades complementarias de las empresas privadas y del sector público para la masificación del Internet, así como el enfoque cooperativo de llevar los beneficios sociales y económicos de las tecnologías modernas a los estratos económicamente menos favorecidos de la sociedad hondureña, requiriéndose para ello que gratuitamente se proporcione el acceso al servicio de Internet en centros educativos públicos pre-escolares, escuelas, colegios, en centros comunitarios, telecentros u otros medios factibles o más directos en favor de los usuarios, principalmente los educandos del sistema educativo público nacional, situado en área urbana o rural de los sectores más vulnerables, que por su condición económica, social, cultural, étnica o localización geográfica, tienen escasa posibilidad de acceder a la red de Internet, con la finalidad que el servicio de Internet sea parte integral de la cultura tecnológica de la población de Honduras y de todos los estratos sociales, para facilitar el proceso de integración de la sociedad hondureña a la Sociedad Global de la Información, impulsando de esta manera a todos los actores posibles a tomar las acciones necesarias para que se cumpla con esta cuota social.

**CONSIDERANDO:** Que las Empresas Concesionarias de telefonía Fija y Móvil en el país, actualmente tienen la expresa obligación en sus Contratos de Concesión, de cumplir y materializar una “Contribución en Especie”, que es la de instalar, operar y explotar Equipos Terminales Fijos en regiones sub-atendidas, rurales y urbano marginales, con el fin de atender necesidades de interés social, sustentada en lo dispuesto en el Artículo 183 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO:** Que las líneas móviles han alcanzado altos índices de penetración en el mercado del Servicio de Telefonía Móvil, que comprende tanto el Servicio de Telefonía Móvil Celular como el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), por parte de las Empresas Concesionarias, siendo dicho índice aproximadamente de un ciento trece por ciento (113%), contrario a los índices de penetración del servicio de Internet que indican sólo un nueve por ciento (9%).

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 2 reformado de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones corresponde al Estado, a través del Presidente de la República, la formulación de las políticas relacionadas con las telecomunicaciones y, por medio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la de regular y fiscalizar la explotación y operación de las telecomunicaciones en Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las motivaciones precitadas y los preceptos legales invocados, se determina procedente y necesario emitir un Decreto de carácter general que instruya a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), a que pacte y suscriba con los Operadores Concesionarios, las modificaciones de los Contratos de Concesión de Telefonía Fija y Móvil en Honduras, en lo referente a la obligación de su “Contribución en Especie” para que con estas modificaciones, en definitiva, se actualice el marco jurídico sobre la contribución de las empresas operadoras, todo en provecho del desarrollo coherente del sector de las telecomunicaciones y que favorezca la expansión y propagación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), lo que es consecuente con las metas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y los principios rectores de su Reglamento General, con el objetivo de promover a la sociedad hondureña a ser parte de la Sociedad Global de la Información.

#### POR TANTO;

En ejercicio y aplicación de las atribuciones que le confieren los Artículos 245 numerales 1, 2, 11 y 35 y demás aplicables de la Constitución de la República; los Artículos 11, 17, 22 numeral

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

9, 117, 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; y, el Artículo 2 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones; Artículo 183 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Instruir a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) que en aplicación de lo establecido en el Artículo 183 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, pacte y suscriba, en legal y debida forma, las modificaciones de los Contratos de Concesión con las Empresas Concesionarias de los Servicios de Telefonía Fija, Telefonía Móvil Celular y Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), en el sentido de que la actual obligación de materializar la "Contribución en Especie" consistente en instalar, operar y explotar Equipos Terminales Fijos de comunicaciones de voz en regiones sub-atendidas, rurales y urbano marginales, se modifique para sustituirla y ampliarla por "**Interfases Operativos de Accesos a Internet**", a instalarse a nivel nacional en centros educativos públicos pre-escolares, escuelas, colegios, en centros comunitarios, telecentros u otro medios factibles o más directos en favor de los usuarios, principalmente los educandos del sistema educativo público nacional, atendiendo los siguientes lineamientos:

- I.- **CONATEL** deberá emitir todas las regulaciones correspondientes que establezcan los alcances técnicos, económicos, administrativos y legales del cambio y ampliación de la "Contribución en Especie" que se pacte y suscriba con los Operadores Concesionarios.
- II.- **CONATEL** determinará los lugares a nivel nacional donde se deberán instalar los "**Interfaces Operativos de Accesos a Internet**", tomando como base la demanda de Servicios de Telecomunicaciones de interés social y las áreas donde exista cobertura de las redes de las Empresas Concesionarias.
- III.- **CONATEL**, deberá considerar para las modificaciones y ampliaciones de la "Contribución en Especie" relacionada, la vinculación de las mismas con los diversos programas educativos- tecnológicos del Gobierno de la República como ser el "**PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA**" que es un programa presidencial cuyo primordial objetivo es dotar de computadoras a la población educativa del sistema educativo público del país y, otros programas y proyectos

gubernamentales relacionados, debiendo, para ese efecto, coordinarse oportunamente con la Presidencia de la República, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y, los funcionarios (as) públicos (as) directamente a cargo del mismo, previo a pactar y suscribir las modificaciones correspondientes con los Operadores Concesionarios.

**ARTÍCULO 2.-** Una vez suscritas, en legal y debida forma entre las partes, las modificaciones contractuales correspondientes, deberán someterse a la aprobación del Soberano Congreso Nacional.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**JOSÉ ALEJANDRO VENTURA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ARTURO BENDAÑA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD, POR LEY

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**CARLOS BORJAS CASTEJÓN**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS, POR LEY

**LEYLA GISSELA PÁRAMO ANDINO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**ROBERTO ORDÓÑEZ**

SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA, POR LEY

**BERNARD MARTÍNEZ VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY JERÉZ CABALLERO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**ANA PINEDA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CESAR HAM PEÑA**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**NASRY JUAN ASFURA**

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE  
INVERSIÓN SOCIAL

**MARÍA ELENA ZEPEDA**

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y  
VIDA SILVESTRE

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que la señora MARÍA BEATRIZ ARITA HERNÁNDEZ, ha solicitado TÍTULO SUPLETORIO del inmueble siguiente: A) Un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, ubicado en el lugar conocido como Palo Hueco, jurisdicción de La Labor, Ocotepeque, municipio de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, constante de UNA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: Al Norte, con Raúl Peña; al Sur, con María Beatriz Arita; al Este, con Raúl Peña y Beatriz Arita; al Oeste, con María Beatriz Arita; inmueble que obtuve a través de documento privado de compraventa en fecha 05 de junio del año 2009. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de diez años. Representante Legal Abog. HUGO RICARDO HERNÁNDEZ.

Ocotepeque, 13 de mayo del año 2010.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA**

SRIO. JUZGADO DE LETRAS DEPTAL DE OCOT.

19 M., 19 A. y 19 M. 2011

# Sección "B"

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 899-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de septiembre de dos mil diez.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado, con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, misma que corre a Expediente No. PJ-16072009-2078, por la Abogada **Leyla Patricia Reyes Escoto**, en su carácter de Apoderada Legal del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO**, con domicilio en la comunidad de Los Alpes Abajo, municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2019-2010 de fecha 05 de agosto de 2010.

**CONSIDERANDO:** Que el **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veinticocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, delegó en el ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Territorio, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, 62 reformado de la Ley de Municipalidades, Artículos 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica al **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO**, con domicilio en la comunidad de Los Alpes Abajo, municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente: **ESTATUTOS DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO**.

### CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

**Artículo 1:** Se constituye el patronato pro- mejoramiento de la comunidad de Los Alpes Abajo, del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la comunidad de los Alpes Abajo.

**Artículo 2:** El patronato pro- mejoramiento de la comunidad de Los Alpes Abajo, del municipio de Jesús de Otoro, es una entidad comunitaria, de carácter civil, de duración indefinida y estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los actos internos y externos del patronato Pro-mejoramiento de la comunidad de Los Alpes Abajo, se regirán por los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones que emanen de la Asamblea General y la Junta Directiva, siempre y cuando estén de conformidad con los fines de la misma, la Constitución de la República, la Ley de municipalidades y demás Legislación Nacional Vigente y de duración indefinida.

**Artículo 3:** El domicilio del patronato pro-mejoramiento comunal será en la Comunidad de Los Alpes Abajo del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, y es una organización eminentemente apolítica sin distinción de género, raza y credo.

### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 4:** El Patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Los Alpes Abajo, tiene como finalidad el desarrollo integral de la comunidad de Los Alpes Abajo, del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, e impulsar el ejercicio democrático y la toma de decisiones entre los vecinos miembros de la organización para el logro individual y colectivo de sus habitantes.

**Artículo 5:** Los objetivos específicos del Patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Los Alpes Abajo del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, son los siguientes: a) Promover el desarrollo integral de la comunidad. b) Contribuir a mejorar el nivel de vida de los ciudadanos de la Comunidad de Los Alpes Abajo, del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, creando condiciones de bienestar comunal, mediante la solución de problemas y necesidades de pobladores. c) contribuir coordinadamente con otras instituciones y organizaciones locales a mantener seguridad de las personas y bienes de la colonia. d) Impulsar el ejercicio democrático y el respeto como método de decisión entre los miembros de la comunidad. e) Establecer una comunicación y coordinación permanente con las diversas comunidades en el marco del respeto

a la libertad de cada organización. f) Fomentar la participación ciudadana y de la mujer en particular en proyectos y acciones de desarrollo comunal. g) Motivar el ejercicio de los deberes y derechos del ciudadano en el ámbito local. h) Fomentar una cultura de respeto y protección del ambiente natural de la comunidad. i) Contribuir al desarrollo de la niñez, juventud, mujer y personas de la tercera edad.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

**Artículo 6.** Son considerados miembros del patronato, todas las personas en la comunidad y que se encuentren en los libros de Registro de la Organización.

**Artículo 7.** Dentro del Patronato se identifican tres categorías de miembros. a) **Los Miembros Directivos:** Son aquellas personas que en Sesión de Asamblea General han sido los electos miembros de la Junta Directiva, debidamente juramentada e inscritos en libro de actas correspondientes. b) **Miembros Activos:** Son todos los vecinos de la comunidad que conforman la Asamblea General del Patronato y que participen en la toma de decisiones trascendentales y programas que promueva la Junta Directiva. c) **Miembros Honorarios:** Son aquellas personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que en reconocimiento a su proyección comunal, sean reconocidos por la Junta Directiva y aprobadas por la asamblea General de miembros, sean éstas personas naturales, nacionales o extranjeras con residencia en el país o personas jurídicas.

**Artículo 8:** Son deberes de los miembros: a) Cumplir y hacer cumplir fielmente los presentes estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General. b) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General. c) Velar permanentemente porque se haga buen uso de los bienes del patronato. d) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas legalmente. e) Desempeñar cargos y formar parte de comisiones para las que fueren designados. f) Participar en todas las actividades que busquen elevar el nivel social y cultural de los miembros. g) Mantener estrechas relaciones entre todos los vecinos de la comunidad. h) Mantener el orden, y disciplina durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y; extraordinarias.

**Artículo 9:** Son derechos de los miembros: a) Participar con voz y voto en las asambleas generales. b) Elegir y ser electo para cargos directivos. c) Conocer todas las actividades que realice el patronato. d) Defenderse personalmente por medio de representante del patronato cuando se formulen cargos en su contra.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Artículo 10:** El Patronato Pro-Mejoramiento de la comunidad de Los Alpes Abajo del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, se regirá por la siguiente estructura organizativa: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) El órgano de la fiscalía.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 11:** La Asamblea General es la Máxima Autoridad del Patronato y sus dediciones son de cumplimiento obligatorio y

se formará por la unión de todos los miembros afiliados al patronato y será presidida por la Junta Directiva: La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año una en los primeros dos meses de cada año y la otra en el mes de agosto, podrá reunirse en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario; siempre y cuando sea legalmente convocado por la Junta Directiva del patronato, el quórum requerido para establecer la Asamblea General Ordinaria es de la mitad más uno de los miembros inscritos como tal y para la Asamblea General Extraordinaria es de las dos terceras partes de los miembros, las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria serán tomados por mayoría simple. Es decir la mitad más uno de los miembros presentes y en Asamblea Extraordinaria se tomarán con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

**Artículo 12:** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y órgano de la Fiscalía. b) Elegir los miembros de la Junta Directiva del patronato que por cualquier causa hayan sido separados de la misma. c) Discutir y aprobar el reglamento interno elaborado por la Junta Directiva. d) Discutir y elaborar el presupuesto, así como el plan de trabajo. e) Solicitar en cualquier momento a la Junta Directiva o a cualquier otro órgano informes de su gestión.

**Artículo 13:** Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria: a) Resolver sobre aquellos casos sobre el interés de la Comunidad que por su urgencia lo ameriten. b) Discutir y aprobar las reformas a los presentes estatutos mediante los trámites legales correspondientes, asimismo el reglamento interno. c) Discutir y aprobar la disolución y liquidación del patronato.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 14:** La Junta Directiva como cuerpo ejecutivo del Patronato es la encargada de la representación, defensa, dirección, orientación y administración de todos los bienes del patronato, la Junta Directiva estará integrada por: a) Un Presidente, b) Un Vicepresidente, c) Un Secretario, d) Tesorero; y, e) Tres Vocales. Quienes deberán ser hondureños y extranjeros residentes.

**Artículo 15:** Son atribuciones de la Junta Directiva del Patronato, las siguientes: a) Asumir la representación legal ante las autoridades particulares, administrativas y judiciales del país. b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. c) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario. d) Preparar la agenda para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. e) Orientar las actividades del patronato de acuerdo a los objetivos del mismo. f) Tener a su cargo los asuntos legales del patronato, pudiendo asignar asesores que convengan a los intereses del mismo: g) Responder por sus actos ante la Asamblea General por el incumplimiento de los estatutos y reglamentos.

**Artículo 16:** La Junta Directiva convocará a la Asamblea General Ordinaria con quince días de anticipación a la fecha en que finaliza su periodo, para que la Asamblea elija los miembros que han de sustituirlos.

**Artículo 17:** La Junta Directiva tendrá un periodo de duración de un año a partir del día de la toma de posesión, pudiendo ser reelecta sólo por un periodo más por la Asamblea General.

**Artículo 18:** Son atribuciones del presidente del Patronato, las siguientes: a) Representar legalmente al Patronato b) Presidir, abrir, suspender y clausurar las sesiones, dirigir los debates, ceder el uso de la palabra por su orden a los miembros que lo pidan, someter a votación los asuntos en discusión, mantener el orden la disciplina en las sesiones. c) Velar porque se cumplan los presentes estatutos, resoluciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás leyes de la República. d) Recibir el informe de las comisiones del trabajo que se les hayan asignado. e) Elaborar el informe anual de las actividades de la Junta Directiva. f) Autorizar con su firma todos los pagos que efectúe el Tesorero y los demás documentos que requiera su firma previa aprobación de la Junta Directiva. g) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos y cualquier otra disposición que emane de la Asamblea General y del Estado, basado en la ley. h) Preparar con el secretario de actas las agendas de las sesiones del patronato, fijando de los asuntos que serán sometidas a discusión y aprobación de la Asamblea General y la Junta Directiva. i) Firmar con el Secretario de Actas, el libro de actas de sesiones, de asambleas generales ordinarias, extraordinarias y la Junta Directiva. j) Planificar y programar las acciones a realizar por este Patronato. k) Registrar junto con el tesorero la firma en alguna Institución bancaria para beneficio del patronato.

**Artículo 19:** Son atribuciones del Vicepresidente del Patronato: a) Sustituir al presidente en los casos de ausencia, permiso, incapacidad u otra causa legal. b) Asistir al presidente en los asuntos que éste le solicite en el desarrollo de su labor. c) Velar para que las comisiones cumplan con su responsabilidad de trabajo.

**Artículo 20:** Son atribuciones del Secretario: a) Elaborar con el Presidente, las convocatorias, órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias. b) Redactar y dar lectura a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, consignando las enmiendas solicitadas antes de la aprobación. c) Mantener bajo su custodia los libros de actas y demás correspondencia. d) Dar cuentas al Presidente de todos los asuntos relacionados con el patronato, a fin de que éste incluya en la agenda de trabajo del día, los puntos que considere importantes para ser tratados. e) Extender credenciales a los afiliados del patronato cuando el caso lo requiera, firmándolas junto con el Presidente. f) Redactar la memoria anual de las actividades del patronato, junto con los demás miembros de la Junta Directiva. g) Extender certificación punto de actas que le sean requeridas. h) Asumir todos los asuntos de su competencia, recibir y contestar rigurosamente la correspondencia, previa consulta y aprobación del presidente y le prestará toda colaboración con los demás miembros directivos.

**Artículo 21:** Son atribuciones del Tesorero: a) Custodiar el patrimonio del patronato. b) Tener bajo su responsabilidad los fondos y documentos y llevar la contabilidad de la tesorería. c) Recaudar las contribuciones que se hagan al patronato extendiendo los recibos correspondientes. Verificado los pagos de las obligaciones pecuarias del patronato. d) Manejar los fondos y registrar sus firmas juntamente con la del Presidente y el Fiscal en las instituciones bancarias en donde depositen los fondos abriendo una cuenta a nombre del patronato previa aprobación de la Junta Directiva. e) Efectuar con el visto del Presidente y el Fiscal las erogaciones hasta por un monto autorizado, basado el monto se le deberá consultar a la Asamblea General, para que la misma como máxima autoridad, autorice tal erogación. f) Presentar mensualmente

a la Junta Directiva, un estado de cuenta a la tesorería acompañado de los comprobantes del mes anterior y elaborar un informe final, a fin de año. g) Hacer entrega pormenorizada de los libros y cuentas relacionadas con los documentos y demás enseres, previa revisión y aprobación del fiscal o de una auditoría especial, a fin de que se le extienda el finiquito de solvencia, cuando deje de desempeñar sus funciones. h) Mostrar las cuentas semestralmente y cada vez que la Asamblea General y la Junta Directiva desee revisarlo. i) Registrar junto con el Presidente la firma en alguna Institución bancaria para beneficio del patronato.

**Artículo 22:** Son atribuciones de los vocales: a) Asistir puntualmente a las sesiones. Tomar parte activa de todas deliberaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias del patronato y desempeñar las funciones que se le confieran. b) Sustituir los miembros de la Junta Directiva.

### DEL ÓRGANO DE LA FISCALÍA

**Artículo 23:** Órgano de la Fiscalía, es el órgano independiente de la Junta Directiva que representará el Interés público de los miembros del patronato como órgano independiente de la Junta Directiva.

**Artículo 24:** El órgano Fiscal estará formado por tres miembros propietarios y dos suplentes.

**Artículo 25:** El órgano Fiscal celebra reuniones cada tres meses o cuando lo exija la Asamblea General o la mayoría simple de sus miembros.

**Artículo 26:** El Órgano Fiscal tendrá una duración por un periodo de un año (1) pudiendo ser reelecto, únicamente por un periodo más mediante el voto de todos los miembros del patronato de la comunidad de Los Alpes Abajo, debiendo responder ante la Asamblea General de los actos realizados.

**Artículo 27:** El Quórum del órgano Fiscal se conformará con la asistencia de tres de sus miembros.

**Artículo 28:** Son atribuciones del Órgano Fiscal: a) Revisar y vigilar la buena utilización de los recursos financieros del patronato. b) Mantener la vigilancia permanente de los equipos, mobiliarios, materiales y otros bienes del patronato y supervisar su uso racional y justificado. c) Mantener el inventario actualizado de todos los bienes del patronato. d) Informar de sus actividades fiscalizadoras de la Asamblea General. e) Efectuar auditorías de contabilidad correspondiente. f) Firmar las órdenes de pago para retirar los fondos con el presidente y el tesorero del patronato.

### CAPÍTULO V

#### DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO

**Artículo 29:** Constituye el patrimonio del Patronato: Todos los bienes, muebles e inmuebles, valores y dinero en efectivo que ingrese por concepto lícito de cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General, contribuciones voluntarias de los particulares, los ingresos de actividades lícitas, realizadas por el patronato, herencias, legados o donaciones que reciba el título legal.

**Artículo 30:** Los miembros de la Junta Directiva se convertirán en garantes de los bienes y valores del patronato. El

Presidente, el Tesorero, el Fiscal son los responsables del manejo de dichos fondos, la única autoridad facultada para otorgar el finiquito de solvencia es la Asamblea General que puede solicitar una auditoría a la municipalidad de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.

## CAPÍTULO VI

### DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 31:** El Patronato Pro- Mejoramiento Comunal de la comunidad de Los Alpes Abajo del Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por acuerdo tomado de las dos terceras partes de los miembros aprobada en la Asamblea General Extraordinaria. b) Por no cumplir con los fines y objetivos para los cuales fue creado. c) Por sentencia Judicial firme. d) Por resolución del Poder Ejecutivo.

**Artículo 32:** En caso de la disolución del patronato la municipalidad Jesús de Otoro, tendrá que conocer las causas previamente justificadas.

**Artículo 33:** Acordada la disolución se nombrará por parte de la Asamblea General Extraordinaria la Junta Liquidadora, la que se realizará la liquidación del haber del patronato, de lo que resulte se pagarán las deudas que tenga pendiente con terceros, en caso de existir algún remanente, será donado al centro educativo público de la comunidad u organización que persiga fines similares designadas por la Asamblea General Extraordinaria.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 34:** Los presentes Estatutos podrán ser reformados mediante propuesta de la Junta Directiva para ser discutidos y aprobados por la Asamblea General Extraordinaria, sugiriendo el mismo procedimiento de su aprobación, es decir ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**Artículo 35:** Lo no previsto en los presentes estatutos quedarán sujeto a lo que disponga la Asamblea General y las leyes del país.

**Artículo 36:** Cuando la Junta Directiva del patronato se le haya vencido el periodo para el cual fue electo y se negara a realizar la convocatoria para celebrar la Asamblea General la municipalidad lo hará de oficio.

**SEGUNDO: EL PATRONATO PRO -MEJORAMIENTO, DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO** deberá presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado, las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica, imperante en el país, aplicable según sea el caso, por medio de los órganos estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO: EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO,** se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de

Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO,** se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS ALPES ABAJO,** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49, de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y TERRITORIO. (F) PASTOR AGUILAR MALDONAD, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 35412-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 13

8/ Protege y distingue:

Armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos de artificio.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35409-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG

4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos, y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, auxiliares sexuales, aparatos de masaje, vendaje con soporte, muebles, adaptados para uso médico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35410-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG

4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, aparatos de aire acondicionado, teteras eléctricas, horno eléctricos y de gas, unidades de luz y de aire acondicionado para vehículos, partes para vehículos y motores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35411-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG

4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, sillas de ruedas, motores para vehículos terrestres, transmisiones y partes para carrocería de vehículos, partes para vehículos y motores, coches para bebés, carriolas y sistemas de transporte, asientos de seguridad y elevados para niños para uso en vehículos, bicicletas, motocicletas, motonetas, trimotos y cuatrimotos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35400-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG

4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, materias plásticas en bruto en formas líquidas, virutas o gránulos, reductores para uso en sistemas de escape.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35413-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones, joyería, bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, relojería e instrumentos cronométricos, relojes de pared y pulsera y bolsillo, mancuernillas, alfileres de corbata y medallas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35414-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 15

8/ Protege y distingue:

Instrumentos de música, pines y estuches para instrumentos musicales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35415-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta,

artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamento) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, materiales de embalaje para máquinas de escribir, caracteres de imprenta, clichés, pañales de papel para bebés, publicaciones impresas, cajas de pintura para niños, porta chequeeras, instrumentos para escribir, principalmente lápices y bolígrafos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2010.

1/ No. solicitud: 35416-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materiales plásticos semiacabados para uso en manufactura posterior, materias para estope e aislamiento, tubos flexibles no metálicos, partes de vehículos y motores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35417-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidas en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, bolsos de mano, mochilas, carteras, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, ropa para animales

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35423-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
 4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa, frazadas para viaje, tejidos para la elaboración de artículos de ropa, edredones nórdicos, fundas para almohadas, cojines o edredones nórdicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35418-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
 4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, invernaderos con marcos no metálicos, puertas y ventanas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35419-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
 4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK)

No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, muebles para el jardín, almohadas y cojines, cestas para picnic.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35421-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
 4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

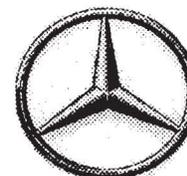
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 22

8/ Protege y distingue:

Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos para transportar materiales a granel, materias de relleno y acolchonado que no estén elaborados de caucho ni materias plásticas, materias textiles fibrosas en bruto.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35422-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
 4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 23

8/ Protege y distingue:

Hilos para uso textil.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35424-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados y sombrerería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35425-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue:

Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetas, alfileres y agujas, flores artificiales, insignias para uso en vestimenta, cubreteteras, cajas de costura.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35426-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK)

No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 27

8/ Protege y distingue:

Alfombras, felpudos, estereras, linóleoum y otros revestimientos de suelos, tapicerías murales que no sean de materias textiles, papel tapiz.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35427-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, naipes, artículos de gimnasia y deporte, decoraciones para árboles de navidad, bicicletas de juguete para niños, carros de juguete, carros de juguete para montar (Bobby cars), carros modelo a escala.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35428-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

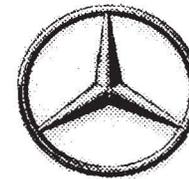
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Came, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, comidas preparadas, sopas y papas fritas (chips).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35429-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, emparedados, comidas preparadas, pizzas, pasteles y platos de pastas, chocolate.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35430-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta, comida y bebidas para animales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35431-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK)

No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes para hacer bebidas cervezas con gaseosa (shandy), bebidas desalcoholizadas, cervezas y vinos no alcohólicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35432-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Vinos alcohólicos, bebidas espirituosas y licores, refrescos con alcohol, cocteles alcohólicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35433-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco, artículos para fumadores, cerillas, encendedores para fumadores, humidores, cajas de rapé, ceniceros.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35406-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), partes para motores acoplamiento y órganos de transmisión (excepto aquéllos para vehículos terrestres), aspiradoras, taladros eléctricos, destornilladores eléctricos, incubadoras de huevos, partes para motores, vehículos, máquinas y sistemas de escape.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35407-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar, maquinillas de afeitar y cortadoras de cabello eléctricas, juegos de manicura y pedicura, implementos para manicura y pedicura.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35404-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK)

No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, comidas y bebidas las cuales están adaptadas para usos médicos, preparaciones para desodorizar el aire, botiquines de primeros auxilios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35403-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado, combustibles, electricidad y velas aromáticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-ENE-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35402-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, desodorantes de uso personal, ungüento para los labios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35435-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; servicios financieros; servicios de negocios inmobiliarios; servicios de construcción de sociedades; banca; corretaje de bolsa; servicios financieros provistos vía el Internet; emisión de pequeños obsequios en relación a esquemas de bono y lealtad; provisión de información financiera; asunción y ejecución de pagos, incluyendo impuestos de vehículos motorizados, y honorarios de estacionamiento, uso de carreteras, alquiler de vehículos y licencias de radio, para otros; emisión de tarjetas de crédito; corretaje de seguros, corretaje financiero; financiamiento de compra de alquileres.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35434-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; almacenamiento electrónico de datos; organización, operación y supervisión de esquemas de lealtad e incentivos; servicios de publicidad provistos vía el internet; producción de anuncios de televisión y radio; contabilidad; subastas; ferias comerciales; sondeo de opiniones; procesamiento de datos; provisión de información de negocios; servicios de venta al por menor conectados con la venta de [enumerar productos específicos]; servicios de base de datos incluyendo recolección y compilación de datos en bases de datos de computadora y provisión de información de producción de una base de datos; operación de plataformas de comercio electrónico; venta de vehículos usados; servicios de manejo de flotas; arreglo de exhibiciones y demostraciones de producto; servicios de contratistas primarias

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35408-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

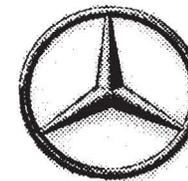
5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de inspección, de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; medios grabados, hardware y programación firme (firmware) para computadoras; software para computadoras; software descargable del internet; publicaciones electrónicas descargables; discos compactos; música digital; aparatos de telecomunicaciones; equipo para juegos de computadoras adaptados para uso con una pantalla o monitor de visualización externo; alfombrillas para ratón; accesorios para teléfonos móviles; lentes de contacto, anteojos y gafas para sol; ropa, calzado y sombrerería para protección contra lesiones, accidentes, irradiaciones o incendios; muebles adaptados para uso en laboratorio; marcos para fotografías digitales; ropa con calentamiento eléctrico; celdas de combustible; baterías; partes para vehículos; celdas de combustible, baterías y motores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35420-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, artículos elaborados de cerámicas, vidrio, porcelana o loza los cuales no estén comprendidos en otras clases, cepillos de dientes eléctricos y manuales, cestas para picnic hechas a la medida.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35439-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Tratamiento de materiales, desarrollo, duplicado e impresión de fotografías, generación de electricidad, manufactura de productos para otros, afinamiento y personalización de vehículos, modificación y adaptación de vehículos, para uso por personas discapacitadas, servicios de carrocería, producción de combustibles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35442-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios para proveer alimentos y bebida, alojamiento temporal, servicios de restaurante, bar y abastecimiento, provisión de hospedaje para vacaciones, servicios de reserva para restaurantes y hospedaje vacacional, servicios de hogar de ancianos, servicios de orfanatos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35436-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK)

No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción, reparación, servicios de instalación, instalación, mantenimiento y reparación de hardware de computadora, pintura y decoración, servicios de limpieza, reparación, mantenimiento y servicios de vehículos, yates y celdas de combustible.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 35437-10  
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Daimler AG  
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

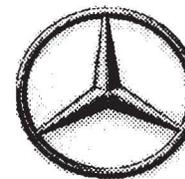
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402 presentada el 02 de junio del 2010, y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611 presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones, servicios de salas de chat; servicios de portales; servicios de correo electrónico; proveer acceso para usuarios al Internet; transmisión de radio y televisión, provisión de acceso a redes en línea para recuperación de información y para ordenar productos; provisión de acceso a datos en bases de datos de computadora en relación a la compra de combustibles y carburantes; proveer acceso a información acerca de las ubicaciones, rutas y velocidades de vehículos individuales, en el Internet; telemática.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2080/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 31464-10  
2/ Fecha de presentación: 19-10-10  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BODEGAS CHANDON SA  
4.1/ Domicilio: Avenida Paseo Colón 746, piso 2 C1063ACU, ciudad de Buenos Aires, Argentina.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), vinos y vinos espumosos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
674/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

**TERRAZAS**

1/ No. solicitud: 37549-10  
2/ Fecha de presentación: 17-12-2010  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DK INTERNATIONAL GROUP CORP.  
4.1/ Domicilio: 1930, Harrison St. Suite, No. 302, Hollywood, FL 33020  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: americanlite ( Escrito en forma estilizada)

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul y verde tal y como se muestra en los ejemplares.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2002/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 210-11

2/ Fecha de presentación: 05-01-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)

4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293-Darmstadt, Alemania

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: M Escrita en forma estilizada

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
Ref: 1510/09/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 15503-10

2/ Fecha de presentación: 25-05-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NewLead Holdings Ltd. (Organizada y existente bajo las leyes de Bermuda)

4.1/ Domicilio: 83 Akti Miaouli & Flessa, 185 38 Piraeus, Greece

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bermuda

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (Blanco y Negro)

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Proveer servicios relacionados con el transporte de bienes y personas por barco, principalmente, venta o alquiler o adquisición de barcos, supervisión de proyectos de construcción de barcos o conversión, transformación de desarrollo y administración de sistemas operacionales de barcos y sus sistemas de comunicaciones, recopilación y análisis de datos para medir el rendimiento de los barcos; suministro de reserva y servicios de información de boletos de viaje y excursiones; operación y organización de paseos, excursiones y cruceros; corretaje de transporte de carga; manejo de logística de carga; transporte por barco de carga.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/7/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2019/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 15504-10

2/ Fecha de presentación: 25-05-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NewLead Holdings Ltd. (Organizada y existente bajo las leyes de Bermuda)

4.1/ Domicilio: 83 Akti Miaouli & Flessa, 185 38 Piraeus, Greece

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bermuda

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (Blanco y Negro)

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Proveer servicios de manejo de negocios y personal, consultoría y administración para otros relacionados con el transporte de carga por barco, principalmente, con respecto a la compra o venta o arrendamiento de barcos, manejo y consultoría de personal, consultoría y manejo de tecnología de información, servicios financieros y contables, sistemas de manejo de seguridad calidad y ambiental (SQEMS) para barcos; servicios de publicidad, servicios de relaciones públicas y servicios de mercadeo, principalmente, promover y comercializar mercancías y servicios de terceros a través de todos los medios de comunicación pública.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
2019/10/S

17 M. y 1, 19 A. 2011.

(1) No. solicitud: 2010-031151

(2) Fecha de presentación: 14/10/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

(4) Solicitante: KEKKILA OY

(4.1) Domicilio: AYRITIE 8 D, 01510 VANTAA.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: FINLANDIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

(5/ Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: KEKKILA

(7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos utilizados en la agricultura y la silvicultura, abonos, sustratos fertilizados y no fertilizados a base de turba hechos de material reciclado, abonos minerales y orgánicos para uso doméstico y agrícola.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de diciembre del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
589/10/S

17 M., 1 y 19 A. 2011.

americanlite

M

KEKKILA

1/ No. solicitud: 6275-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDICAL TECHNOLOGY, S. DE R.L. (MEDTECH)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: "TIPMED" Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos (de acero inoxidable), médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Tula Hernández  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Martín Roberto Erazo Orellana  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/02/2011

12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 6273-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES YARUCONTE  
 4.1/ Domicilio: MUNICIPIO DE CUCUYAGUA COPÁN, HONDURAS, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MIEL YARUCONTE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Martín Roberto Erazo Orellana  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 28/02/2011

12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 6274-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDICAL TECHNOLOGY, S. DE R.L. (MEDTECH)  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: "ORTHOMED E" Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos (de titanio), médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Tula Hernández  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Martín Roberto Erazo Orellana  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 8/03/2010

12/ Reservas:  
 Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-006276  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDICAL TECHNOLOGY, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDTECH

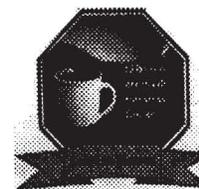


7/ Clase Internacional: 0  
 8/ Protege y distingue:  
 Comercialización, distribución, importación y exportación de equipos y materiales, implantes médicos, prótesis ortopédicas de todo tipo y materiales, accesorios como tornillos, placas y otros.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Martín Roberto Erazo Orellana  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-006272  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN LOS PINARES  
 4.1/ Domicilio: Municipio de Talgua Lempira  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LOS PINARES Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 CAFÉ.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Martín Roberto Erazo Orellana  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011.

12/ Reservas: Los elementos comunes contenidas en la etiqueta, no se protegen. La denominación correcta es Los Pinares y etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 17 M. y 1, 19 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-006053  
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2010  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CHORTY'S, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVE., 10 CALLE, N.E. SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ESQUINA DEL BUEN GUSTO Y LA ABUNDANCIA

### LA ESQUINA DEL BUEN GUSTO Y LA ABUNDANCIA

- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicio de preparar alimentos y bebidas para el consumo.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Eva Elizabeth Montoya González

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: Relacionado con el expediente 2009-36174

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M. 19 A. y 4 M. 2011

- 1/ Solicitud: 27072-10  
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Representación de Productos y Servicios, S. de R.L. (REPROSE).  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: L.A.COLORS

### L.A. COLORS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Margarita Rosa Carvajal Ramírez  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-03-2011  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 19 A. 2011.

- 1/ No. solicitud: 2002-007349  
 2/ Fecha de presentación: 04/06/2002  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RUBEN SÁNCHEZ NÚÑEZ  
 4.1/ Domicilio: El Matazano, zona de El Hatillo, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DUL- SAN Y ETIQUETA



- 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Arroz, azúcar, cacao, té, café, tapioca, sagú sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsa (con excepción de salsas para ensaladas), especias, hielo, pop corn, flanes, pudines y gelatinas.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSMAN DANILO VALERIANO

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2011.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. y 1, 19 A. 2011.

- 1/ No. solicitud: 2011-004010  
 2/ Fecha de presentación: 02/02/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SAMES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: MANAGUA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CHAMAN Y DISEÑO



- 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Reina Isabel Matamoros

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2011.

12/ Reservas: La denominación "CHAMAN" se protegerá en su conjunto y no por separado de los elementos que la conforman, por lo que no se protegerá el diseño de la cabeza de un indio con plumas, así como también no se protegerá la figura de una pirámide que se encuentra en el centro de la denominación presentada.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M. y 1, 19 A. 2011.

1/ Solicitud: 9873-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Banco Promérica, S. A. Organizado en Honduras.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Palic, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Club Estrella y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica el color verde y verde claro en la estrella y las letras.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 23/3/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 9872-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Banco Promérica, S. A. Organizado en Honduras.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Palic, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Club Estrella y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica el color verde y verde claro en la estrella y las letras.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 23/3/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 9286-11  
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Cable News Network, Inc. (A Delaware Corporation)  
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, Georgia 30303  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CNN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de televisión por cable y servicios de transmisión satelital, transmisión de materiales de audio, vídeo y audio/vídeo, a través de internet.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 17-03-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 9287-11  
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Cable News Network, Inc. (A Delaware Corporation)  
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta, Georgia 30303  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CNN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de entretenimiento, es decir provisión de programas multimedia en curso en el campo de las noticias y actualidad distribuidos por distintas plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 22-03-2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 8961-11  
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL MARADIAGA  
 4.1/ Domicilio: Choluteca, departamento de Choluteca.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA LLAMA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 21-03-2011  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-009283  
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: HLT INTERNATIONAL IP LLC.  
 [4.1] Domicilio: 7930 Jones Branch Drive, Suite 1100, Mclean, VA 22102.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LO MAS IMPORTANTE ESTA EN LOS PEQUEÑOS DETALLES

**LO MAS IMPORTANTE ESTA EN LOS PEQUEÑOS DETALLES**

[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de hotel, restaurante, servicio de comida para eventos, servicios de bar, servicios de salón de cocteles, suministro de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones, el suministro de instalaciones para banquetes y eventos sociales para ocasiones especiales, y servicios de reservaciones de alojamiento.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 1487-2011  
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S. A. (LEYDE)  
 4.1/ Domicilio: La Ceiba, Atlántida, Honduras, carretera Ceiba-Tela Kilómetro 8.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NASBON

# NASBON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/1/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 1488-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: POLLOS, CARNES Y COMIDAS LA CUMBRE, S. A. (LA CUMBRE)  
 4.1/ Domicilio: La Ceiba, Atlántida, Honduras, colonia El Toronjal, carretera La Ceiba-Tela.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLLITOS LA CUMBRE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/1/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-003281  
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA MÉDICA INTERNACIONAL, S. A. (DOMEINTER, S. A.)  
 [4.1] Domicilio: Final Ave. Los Próceres, barrio Sabanagrande No. 402 Tegucigalpa.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARTEOLIVA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JENNIE BEATRIZ RIVERA PERDOMO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-008110  
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (DIAPA)  
 [4.1] Domicilio: Lomas de las Acacias contiguo al Puente Juan Ramón Molina, Tegucigalpa, M. D. C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVOLUCIÓN CONTINUA



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: Se usará con la marca denominada "DIAPA" clase 35, número de solicitud 2011-4028.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

11/ Solicitud: 2010-030045  
 12/ Fecha de presentación: 06/10/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOSEPH ODAVIA, PRESIDENTE DE JJ GOLD, INC.  
 4.1/ Domicilio: 3700 N 29TH Ave.# 102, Hollywood, FL. 33020, U. S. A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAUREN G. ADAMS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue: Joyas, relojes y accesorios, a saber, correas de reloj, cajas de relojes, dijes y broches para reloj.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, naranja, verde y blanco, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 4318-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)  
 4.1/ Domicilio: 1050 TECHWOOD DRIVE, NW, ATLANTA, GEORGIA 30318 U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ES HORA DE MOVERSE

# ES HORA DE MOVERSE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue: Servicios de organización de programas de beneficencia con participación infantil, el suministro de información y el fomento para la toma de conciencia del medio ambiente y los beneficios de la vida saludable, el suministro de una serie continua de campañas de servicio público, fomento de la conciencia ambiente y los beneficios de vida saludable por todas las formas de medios de comunicación, incluyendo la televisión, eventos en vivo, y del internet.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-02-11  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 6277-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Asociación Cafetalera Marquense, S. A. de C. V.  
 4.1/ Domicilio: San Marcos, Ocotepeque, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UN CAFÉ DE ALTURA



6.2/ Reivindicaciones:  
**SE REIVINDICA EL COLOR BORGOÑA**  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15/3/11  
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 6279-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Asociación Cafetalera Marquense, S. A. de C. V.  
 4.1/ Domicilio: San Marcos, Ocotepeque, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARQUENSE Y DISEÑO

# MARQUENSE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28/02/2011  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 6278-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Asociación Cafetalera Marquense, S. A. de C. V.  
 4.1/ Domicilio: San Marcos, Ocotepeque, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARQUENSE

# MARQUENSE

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica el color borgoña en la palabra marquense  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-03-11  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2006-005384  
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2006  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS MAVER, S. A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: AV. Oleoducto # 2804, Fracc. Industrial El Álamo, C. P. 44490. Tlaquepaque, Jalisco.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDAFLAM

# REDAFLAM

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, e higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030710  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LILIAN ELIZABETH COSENZA CUEVAS  
 [4.1] Domicilio: 17 calle 17-26, zona 11, residenciales La Riviera.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel higiénico, servilletas de papel, toallas para secar manos de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, pañuelos desechables, mayordomo de papel, pañales desechables.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-007053  
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EL ARMARIO, S. DE R. L.  
 [4.1] Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, calle Principal, Galerías Casa Noble frente a Casa Presidencial.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ARMARIO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue:  
 Construcción, reparación, servicios de instalación.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-009051  
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EL ARMARIO, S. DE R. L.  
 [4.1] Domicilio: Colonia Lomas del Mayab, calle Principal, Galerías Casa Noble frente a Casa Presidencial.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ARMARIO



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Fabricación, comercialización, importación y exportación de muebles para el hogar, oficina o negocio, la prestación de servicios de asesoría y elaboración, de estudios para la decoración en general, elaboración de artículos de cerámica, porcelana y barro y su comercialización, compra y venta de cuadros de pintura, comodines para la decoración, alfombras, y todo los demás artículos similares, de adorno y decoración, la representación, distribución y agencias de casas y productos nacionales y extranjeros y en general cualquier otra actividad que directa o indirectamente se relacione con las enunciadas anteriormente.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030708  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LILIAN ELIZABETH COSENZA CUEVAS  
 [4.1] Domicilio: 17 calle 17-26, zona 11, residenciales La Riviera.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KING COTTON

**KING COTTON**

- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel higiénico, servilletas de papel, toallas para secar manos de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, pañuelos desechables, mayordomo de papel, pañales desechables.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-004028  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DIAPA  
 [4.1] Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., F.M.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DIAPA Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra: evolución continua

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-004029  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DIAPA  
 [4.1] Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., F.M.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ZOL Y ETIQUETA**



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: Té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-004030  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DIAPA  
 [4.1] Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., F.M.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DIAPA MASABOR Y ETIQUETA**



[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas

y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: La denominación debe ser vista en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-004031  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DIAPA  
 [4.1] Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., F.M.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DIAPA MASABOR Y ETIQUETA**



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: La denominación es vista en su forma conjunta además esta compuesta por la marca principal.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2011-004032  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DIAPA  
 [4.1] Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., F.M.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DIAPA MASABOR Y ETIQUETA**



[7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 794-10  
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.  
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONVIVENCIA EN ARMONÍA y Diseño especial



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, todo lo relacionado con la comodidad de fumadores y no fumadores.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 792-10  
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.  
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONVIVENCIA EN ARMONÍA y Diseño especial



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, cerillos o fósforos, artículos para fumadores.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 793-10  
 2/ Fecha de presentación: 08-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.  
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONVIVENCIA EN ARMONÍA y Diseño especial



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación y bebida), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/10  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 26475-10  
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2010  
 3/ Solicitud de registro de:  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Manufactura de tabacos (MATASA), S. A.  
 4.1/ Domicilio: Santiago, República Dominicana  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUBITA

# CUBITA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarrillos y puros.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/9/10  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 4808-10  
 2/ Fecha de presentación: 12-02-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc.  
 4.1/ Domicilio: 2711 Calle Centerville, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIGH DEFINITION

# HIGH DEFINITION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, artículos para fumadores, cerillos o fósforos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/02/10  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-004394  
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED  
 [4.1] Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, WC2R 2PG, Londres.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2529928  
 [5.1] Fecha: 27/10/2010  
 [5.2] País de Origen: REINO UNIDO  
 [5.3] Código País: GB  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHARGED

# CHARGED

[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, filtros para cigarrillos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

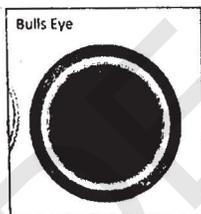
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2010  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

[1] Solicitud: 2010-005841  
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.  
 [4.1] Domicilio: 2711Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BULLS EYE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, artículos para fumadores, cerillas o fósforos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2010  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

4/ Solicitud: 4392-10  
 2/ Fecha de presentación: 10-02-2010  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Calzado Universal, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Guatemala  
 5.3/ Código país: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCKLUB

# ROCKLUB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional:  
 8/ Protege y distingue:  
 8.1/ Página Adicional.

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 12658-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMÉRICA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Vía de Fernández de Córdova, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELMONT SUNSET Y DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, cerillas o fósforos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-10  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

1/ Solicitud: 12657-10  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMÉRICA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Vía de Fernández de Córdova, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELMONT FRESH Y DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, cerillas, encendedores o fósforos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/10  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 A. y 6 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-037966  
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PANIFICADORA EL ÉXITO, S. A.  
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ÉXITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, especias y hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: WILFREDO ALFARO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: El éxito y etiqueta, no se protege "PANIFICADORA".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-038223  
 [2] Fecha de presentación: 23/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PANIFICADORA EL ÉXITO, S. A.  
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ÉXITO



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Elaboración de pasteles, bizcochos y las diversas variedades de pan derivados de harinas de trigo, maíz y arroz.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: WILFREDO ALFARO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-037964  
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALIMENTOS DE CORTÉS, S. A. DE C. V.  
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN PABLO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: WILFREDO ALFARO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra "Lácteos"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-005088  
 [2] Fecha de presentación: 09/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALIMENTOS DE CORTÉS, S. A. DE C. V.  
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUUUU MUUUU Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: WILFREDO ALFARO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por sí solos. No se da exclusividad sobre las denominaciones "Lácteos, sabor y calidad".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-0037700  
 [2] Fecha de presentación: 20/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S. A.  
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOVIA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Cosméticos, tinte para el cabello.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LIZETTE AMALIA GÓMEZ ROBLEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2011  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra Hair Color.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-002224  
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARMEN MARÍA ZUNIGA CASTRO  
 [4.1] Domicilio: Colonia El Prado, casa No. 2235, Blvd. José Cecilio del Valle, contiguo a la Iglesia Mi Viña.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CENTROANUNCIOS



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Conceder servicios de propaganda y publicidad por todos los medios de comunicación, tanto nacional como extranjero.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO VILLACORTA HADDAD

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de febrero del año 2011  
 [12] Reservas: De oficio se excluye de proteger y demás actividades relacionadas, por considerarse de orden general.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 M., 19 A. y 4 M. 2011

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de septiembre del dos mil diez, la señora **PETRONA ELIZABETH SIERRA RODAS**, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con número de ingreso No. 524-10, contra **EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**. Demanda para la anulación de un Acto Administrativo emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores. Que se conozca la situación Jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto, sin que se me pagaran los derechos e indemnizaciones laborales a que tengo derecho. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo, al pago de los días trabajados y a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la sentencia sea ejecutada. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder. Relacionado con el Acuerdo No. 930-SRH-2009 de 27 de julio del 2009.

**CINTHIA CENTENO**  
SECRETARIA POR LEY

19 A. 2011

## JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que mediante sentencia definitiva de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil once (2011), 1. Se declaró con lugar la Solicitud de Muerte por Presunción presentada por el señor **JOSÉ INES SUAZO MEJÍA**, también conocido como **JOSÉ INES MEJÍA SUAZO**. 2. Declarar la muerte de quien en vida fuera del señor **ÁNGEL MARÍA SUAZO MEJÍA**, también conocido como **ÁNGEL MARÍA MEJÍA SUAZO**, siendo de sexo masculino, a la edad cincuenta y dos (52) años, de nacionalidad hondureña. 3. Señalar como fecha y hora presunta de muerte el día trece (13) de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las seis de la tarde, en el Estado de Los Ángeles, Estados Unidos de América.

Siguatepeque, 07 de abril del 2011

**ABOG. JUAN PABLO URRUTIA LEÓN GÓMEZ**  
SECRETARIO

19 A. 2011